LO NUEVO SOBRE EL 2018

En comparación con la elección de 2018, en 2024 habrá ejercicios nuevos o ampliados que implicarán más retos en la organización.

Por ejemplo, el voto en prisión preventiva se aplicó por primera vez en una elección federal de 2021, tras una sentencia del Tribunal Electoral, pero al ser una prueba sólo abarcó cinco penales federales y votaron 898 presos.

La autoridad tendrá que decidir si se aplica en los 15 penales federales y 251 estatales, donde están miles de personas en prisión preventiva.

Se efectuará el Voto Anticipado, que permite a ciudadanos con alguna discapacidad o dificultad para moverse que lo hagan desde su domicilio y por la vía postal.

En 2021, se aplicaron acciones afirmativas para garantizar que los partidos dieran candidaturas a migrantes, indígenas, jóvenes, diversidad sexual o discapacitados. En esta elección, afirman consejeros, se agregarán variantes, además de endurecer los requisitos para que los partidos no hagan trampa o simulaciones en las designaciones.

Otro programa que se modificará es el voto de los mexicanos en el exterior, pues en comparación con el 2018 no sólo será postal, también por internet y de manera presencial en 20 consulados.

Además, se cambió la estrategia para que más mexicanos emitan su sufragio, pues en 2018 únicamente votaron 98 mil 470 connacionales.

Los partidos también se enfrentarán a reglas más rigurosas sobre violencia política de género. El INE deberá elaborar una decena de lineamientos para regular situaciones que no están en la ley, como garantizar paridad en gubernaturas.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

En 2021, por primera vez se permitió, en una elección federal, el voto en los reclusorios.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.